

## SEGURO DE DESEMPLEO CONDICIONES

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A lo invita a conocer las condiciones del seguro de Desempleo adquirido por usted:

### 1. COBERTURAS

#### 1.1. DESEMPLEO

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago de la indemnización, cuando pierda su trabajo y se encuentra en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- (a) Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término indefinido y es despedido sin justa causa.
- (b) Si es una persona con vinculación laboral a término fijo cuyo contrato haya finalizado antes del término inicialmente establecido y no existe justa causa en la terminación del contrato.
- (c) Si se encuentra vinculado a una cooperativa de trabajo asociado y su contrato de asociación termina por una razón ajena a su voluntad.
- (d) Si es un empleado público o miembro de una corporación, su contrato termina por una razón ajena a su voluntad y el despido se realice mediante un acto administrativo.
- (e) Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor, habiéndose desempeñado durante 12 meses continuos bajo este tipo de contrato y se termina por voluntad del empleador sin justa causa.

**Importante:** Para estar amparado, usted debe haber trabajado durante 6 meses continuos, excepto para contratos por obra o labor para el que se requieren 12 meses de continuidad y (b) únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 61 desde el inicio de vigencia de este seguro.

**¿Qué no me cubre?** (a) Renuncia, (b) despido con justa causa, (c) muerte del asegurado, (d) vencimiento del contrato a término fijo, (e) suspensión del contrato de trabajo, (f) terminación del contrato en el período de prueba (g) contrato de trabajo fuera de Colombia, (h) contratos de aprendizaje, (i) contrato de prestación de servicios, (j) hechos ciertos.

**¿A quiénes no cubre?** (a) Trabajadores de su propia empresa, (b) integrantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y (c) pensionados.

### 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, para lo cual podrá presentar los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente:

DOCUMENTOS	DESEMPLEO
Fotocopia del documento de identidad	✓
Formulario de declaración de siniestros	✓
Original o copia del documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, en la que se especifique la siguiente información: (i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación y (iii) fecha de inicio y terminación del contrato.	✓
Original o copia del documento en el que conste la liquidación de salarios, prestaciones sociales y/o bonificación.	✓

#### **Importante:**

-CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

-Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

### **3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN**

Cuando usted cuente con la totalidad de documentos para la reclamación, deberá presentarlos en físico en cualquier sucursal u oficina del Banco. Una vez CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. cuente con la documentación completa procederá a resolver la reclamación.

### **4. DEFINICIONES**

ASEGURADO: Es la persona titular del producto financiero.

BENEFICIARIO: Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

EMPLEO: Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento.

HECHOS CIERTOS: Es todo evento, circunstancia o hecho en el cual el asegurado tiene la certeza que va a ocurrir dentro de la vigencia de este seguro.

¿QUÉ NO ME CUBRE?: Son las exclusiones de la póliza.

PRIMA: Precio del seguro.

SINIESTRO: Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

TOMADOR: Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

**La póliza de Seguro de Desempleo se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro. Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las normas del Código de Comercio**

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO**

**CODIGO DEL CONDICIONADO: 22/03/2018-1344-P-24-800CARDIF818BCOL-0R00**

**CODIGO DE LA NOTA TÉCNICA: 22/03/2018-1344-NT-P-24-22031824PDES0001**

**PARTE II CONDICIONES TÉCNICAS**

CONDICIONES TÉCNICAS	
CONDICIONES	DESEMPLEO
Valores Asegurados	Pago del cupo aprobado hasta de \$ 1.000.000.
Vlr Prima	
Formas de Pago de la Prima	El pago de la prima estará cargado al producto financiero emitido por BANCOLOMBIA S.A, y será asumido por el asegurado dentro del plan de pagos o extracto que le suministre la entidad para tal fin.
Eventos a Reconocer	Para Desempleo se reconoce un número ilimitado de eventos, pero una vez presentada una reclamación por desempleo deben transcurrir nuevamente 6 meses bajo alguno de los Empleos cubiertos, para poder presentar una nueva reclamación.
Periodo de Carencia	30 días
<b>Edades</b>	
Mínima de ingreso	La edad a partir de la cual se puede contratar este seguro, es de 18 años.
Máxima de ingreso	La edad hasta la cual se puede contratar este seguro es, de 63 años + 364 días
Permanencia	La edad hasta la cual una persona puede permanecer asegurada es, 64 años + 364 días
Vigencia	Mensual
Texto de la vigencia	<p>La cobertura entrará en vigencia en el momento en que el asegurado manifieste el consentimiento para contratarla. Esta vigencia será mensual, con renovación automática por un término igual al inicialmente pactado y estará vigente hasta la ocurrencia de alguna de las causales de terminación.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si durante la vigencia del seguro existe deuda al momento del siniestro: se pagará el 100% de las cuotas correspondientes a la cuota mensual del crédito y en caso de que exista remanente se pagará directamente al asegurado.</li> <li>- Si durante la vigencia del seguro no existe deuda al momento del siniestro: se pagará el 100% de las cuotas correspondientes a la cuota mensual del crédito directamente al asegurado.</li> </ul>
Forma de terminación seguros de no vida	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mora en el pago de la prima.</li> <li>2. La terminación del producto financiero</li> <li>3. Que el asegurado o CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A, expresen su voluntad de no continuar con el seguro.</li> <li>4. Cumplimiento de la edad máxima de permanencia.</li> <li>5. Muerte del asegurado</li> </ol>
	Si es por iniciativa del Asegurado: la podrá realizar en cualquier momento, para ello será necesario que dirija a CARDIF COLOMBIA SEGUROS

Revocación unilateral.	<p>GENERALES S.A. su solicitud de revocación. Si es por iniciativa de CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A: remitirá un documento escrito dirigido a la última dirección conocida del asegurado, con no menos de diez (10) días de antelación contados a partir de la fecha del envío. La cancelación será efectiva a partir del mes siguiente a la solicitud de revocación.</p>
CLÁUSULA DE IPC	<p>Con el objetivo de mantener el valor real del seguro contratado la compañía ajustará las sumas aseguradas y la prima pagada cada doce (12) meses hasta el porcentaje (%) equivalente al IPC establecido por el DANE, para todo el territorio nacional para el año inmediatamente anterior</p>
Autorizaciones	<p>Autorizo expresamente para los fines de la contratación del seguro a CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. y al Tomador para efectuar todo tratamiento de mi información personal, necesario para el cumplimiento de los deberes legales y contractuales de las partes, pudiendo compartir información del asegurado con el Tomador de la póliza, así como también, cuando ello se haga indispensable para el desarrollo del contrato de seguro o para cualquier operación que le resulte afín, complementada o asociada, revelar o encargar, bajo su responsabilidad, información a terceros tales como proveedores tecnológicos, operadores logísticos o reaseguradores en Colombia o en el exterior. Autorizo transferir y transmitir mis datos personales con terceros a nivel nacional e internacional cuando sea necesaria en el presente seguro.</p> <p>Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, siempre que los mismos resulten indispensables para el desarrollo del contrato de seguro; conozco que la revelación de estos datos sensibles es facultativa.</p> <p>Conozco que me asisten los derechos señalados en la Ley 1581 de 2012 y las normas que regulan la materia.</p> <p>Para mayor información consulte las políticas y condiciones a través de la página web <a href="http://www.bnpparibascardif.com.co">www.bnpparibascardif.com.co</a></p>